

N. Expediente 19280/2024
F. Apertura 28/02/2024
Serie documental Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)
Asunto Modificación y adaptación a la nueva normativa Ley 2/2023 y Ley 7/2023, de la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales

EDICTO:

DON EDUARDO JORGE DOLÓN SÁNCHEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

HACER SABER: Que mediante propuesta de la Sra. Concejal delegada de Protección Animal se ha iniciado el trámite para la modificación y adaptación a la nueva normativa Ley 2/2023 y Ley 7/2023 de la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES**, que tiene por objeto, regular dentro del ámbito de la competencia municipal, la regulación de la tenencia de animales en el municipio de Torrevieja.

Visto que la tramitación de la misma debe adecuarse a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de la Ley de Procedimiento, cuyo tenor es el siguiente:

“Artículo 133. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

1.- Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

2.- Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.”

Por la presente y al objeto de dar cumplimiento a la normativa legal antes señalada, se procede a la publicación del contenido de la misma, tanto en el portal web del Ayuntamiento como en el tablón de anuncios electrónico del mismo, al objeto de realizar la consulta pública y recibir la opinión de los sujetos y organizaciones que se puedan ver afectados, todo ello por un plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente a su publicación.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

